

# EL BALEAR.

PALMA.—JUEVES 14 DE ABRIL DE 1853.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.  
Rullan, hermanos.  
García.  
Orfila (D. Domingo.)  
Cabot.

MAHON.  
IVIZA.

Se le todos los dias excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
Por un mes.  
En Mallorca. . . . . 8 rs.  
En Menorca e Iviza franco de porte . . . . . 40 rs.  
En los demas puntos del Reino. id. id. . . . . 12 rs.  
Cada número suelto . . . . . 1 rl.

## CORTES.

### SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 31 de marzo de 1853.

(De la Gaceta.)

Se abrió á las dos y cuarto y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Sr. conde de TORREMARIN: Pido la palabra para una cuestion incidental respecto al *Diario de las sesiones*.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. tiene la bondad se acabará de dar cuenta del despacho.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de examen de calidades relativos á los señores Donoso Cortes y Calonge (don Manuel.)

Se leyó una memoria de la comision mista de senadores y diputados sobre las operaciones de la direccion de la deuda pública.

Se leyó por primera vez un proyecto de ley firmado por los señores conde de Sástago, Cantero y marques de San Felices, con el objeto de abastecer de aguas á la capital de la monarquía.

Pasó á la comision de peticiones una exposicion de D. Pedro Ventura de Puga, acompañando un proyecto de ley para extender el comercio español.

Se leyó el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre ferrocarriles, y se anunció que despues de impreso y repartido se señalaria dia para su discusion.

El Sr. PEÑA Y AGUAYO: Entré los proyectos de reforma que han sido presentados en el Congreso nada se dice respecto á la ley electoral. Deseo saber si el gobierno no cree que la vigente es susceptible de reforma, en cuyo caso yo en uso de mi derecho, presentaria un proyecto de ley electoral, y no lo haré si él tiene dispuesto presentarla, porque no quiero tomar la iniciativa.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: ¿Es pregunta ó interpelacion la que hace el Sr. Peña y Aguayo?

El Sr. PEÑA Y AGUAYO: Interpelacion, porque el reglamento no permite que se hagan preguntas.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: El gobierno señalará dia para contestar al Sr. Peña y Aguayo.

El Sr. CALDERON COLLANTES, para una interpelacion: El estado de las cuatro provincias del reino de Galicia es muy lamentable, hallándose sus habitantes sufriendo hace cuatro meses, el hambre, la miseria y el infortunio. Mi interpelacion se reduce á saber que medidas ha tomado el gobierno para aliviar los males que sufren aquellas importantes provincias.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: El gobierno tiene el gusto de decir al Sr. Collantes que esta ocupándose con perseverancia en remediar los males que sufren las cuatro fieles provincias que componen el antiguo reino de Galicia.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Si es eso contestar á mi interpelacion, tengo el derecho de explanarla y no lo haré con el ánimo hostil, sino con el de enviar palabras de consuelo á dos millones de habitantes que estan gimiendo en la miseria.

El Sr. conde de ALCOY, presidente del consejo de ministros: Asi lo comprende el gobierno y señalará dia para la discusion á fin de satisfacer los deseos del Sr. Calderon Collantes, que son los del gobierno, como tambien los de S. M., siempre propicia á atender con mano pródiga á los desgraciados.

### ORDEN DEL DIA.

Continua la discusion pendiente sobre la exposicion del señor duque de Valencia.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Siento ocupar, aunque por cortos momentos, la

atencion del Senado con un incidente que tiene cierto carácter personal; pero es indispensable porque se liga con cuestiones de gobierno que á todos interesan.

Dijo ayer el Sr. conde de Lucena que yo habia manifestado á varios individuos del comité electoral, especialmente al Sr. marques del Duero, que el general Narvaez volveria á España si se disolvía el comité. No puedo menos de deplorar la costumbre introducida hace algun tiempo de traer al Parlamento conversaciones privadas que no tienen carácter oficial, lo cual ofrece los mayores inconvenientes, porque en estas conversaciones hay cosas que preceden y que siguen, que no se recuerdan con facilidad, y aun á veces puede cambiarse una palabra sencillamente y venirse luego á deducir consecuencias políticas muy graves de cosas dichas en la intimidad y en la franqueza.

La cuestion del Sr. duque de Valencia no ocupaba todavia al consejo de ministros y mucho menos al ministro hoy de Hacienda, entonces de la Gobernacion, cuando ocurrió la entrevista del señor marques del Duero á que se ha hecho referencia; cuestion era en cierta manera militar, y por lo tanto se ventilaba con el ministro de la Guerra, y en especialidad con el presidente del consejo de ministros. En la conversacion de intimidad que yo tuve con el señor marques del Duero, manifesté que la existencia del comité en hostilidad con el gobierno ponía á este en el caso de resolver con cierta firmeza todas las cuestiones que se le presentaran.

En este sentido dije que podia perjudicar á la resolucion de la cuestion del duque de Valencia, porque podria creerse que el gobierno obraba bajo la opresion y el imperio de ese mismo comité, y una cuestion que entonces no era política, sino de prerogativa, adquiriria cierto carácter particular á consecuencia de la actitud de ese comité, de que formaba parte el señor general Narvaez. En efecto, la cuestion del duque de Valencia no era entonces ni personal, ni ministerial, sino exclusivamente de la prerogativa de la Corona, consignada en el artículo 43 de la Constitucion y en la misma ordenanza. En este sentido fué en el que yo dije al señor marques del Duero que la existencia del comité en mi sentir perjudicaba la resolucion del asunto del duque de Valencia.

Y á pesar de los inconvenientes que lleva consigo el traer á este sitio cosas de la vida privada, sin carácter oficial, hay en el presente caso la fortuna de que cuando estas cosas pasan entre personas como el Sr. marques del Duero, y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, se recuerdan con exactitud.

El Sr. marques del DUERO, para una alusion personal: Despues del discurso del señor Llorente, tengo que extenderme un poco, si bien procuraré no molestar mucho la atencion del Senado.

No obstante, habiéndose hecho alusion á mi persona por el Sr. conde de Lucena, y contestándose por el Sr. ministro de Hacienda lo que el Senado ha oido tengo que hacer alguna aclaracion sobre el particular.

El comité moderado, señores, nombrado por una gran reunion electoral á consecuencia del proyecto de reforma, se reunió en mi casa para acordar la conducta que se debia seguir. Algunos individuos manifestamos nuestro sentimiento de que hubiese merecido la confianza de S. M. para ocupar el cargo de presidente del consejo de ministros el señor conde de Alcoy, porque le suponiamos adicto á la reforma; pero que sin embargo no éramos amigos de hacer oposicion al gobierno, y por consiguiente esperaríamos á ver sus actos. Conformes en esto, se decidió que nos dirigiéramos á los señores ministros con quienes tuviéramos relaciones, con objeto de saber á que atenernos, y yo tuve dos largas conferencias con el Sr. Llorente á quien me unia una antigua

amistad, siendo la primer pregunta que me dirigió S. S. la de ¿qué dice el comité, que dice su jefe? A esto le contesté que el comité no tenia jefe, y que no se habia formado para hacer oposicion á ningun ministerio, sino para combatir la reforma, concluyendo por manifestarle que deseaba saber la marcha que se proponia seguir el gobierno.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: S. S. me permitirá decirle que se contraiga á la alusion personal.

El Sr. marques del DUERO: Estoy haciendo una explicacion que juzgo necesaria, porque se ha hablado de conversaciones particulares de que se ha hecho referencia en este sitio.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: El reglamento no permite que se dé esa latitud; pero se preguntará al Senado si V. S. ha de continuar usando de la palabra en esa forma.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea el artículo del reglamento que trata de estos casos.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: Yo creo que lo mas oportuno es preguntar al Senado, porque el Sr. marques del Duero está haciendo ahora una historia de lo que tuvo lugar en el comité y de sus intenciones.

El Sr. SANCHO: Pido que se lea el artículo del reglamento.

El Sr. ARMERO, vicepresidente: Para descender á hechos que no tienen una relacion directa con la alusion personal es necesario que preceda el acuerdo del Senado.

El Sr. marques del DUERO: Yo deseo que se haga la pregunta.

Hecha la pregunta, se acuerda que continúe el señor marques del Duero en el uso de la palabra.

El Sr. marques del DUERO: Empiezo, señores, por dar las gracias al Senado por la benevolencia que ha usado conmigo.

Decia yo, señores, que manifesté al Sr. Llorente que el comité no se habia formado mas que para combatir la reforma, pero no con ánimo de hacer oposicion: asi que aun cuando no tenian algunos de sus individuos la mayor confianza en el nuevo ministerio, sin embargo, se retirarian de la escena política hasta que se abriese el Parlamento.

El señor Llorente ha manifestado, señores, que es inconveniente traer aqui las conversaciones privadas, á cuyos respetos hasta ahora no creo se haya faltado, lo que si creo que es lamentable es ese abuso que se hace del nombre de S. M., de la voluntad de la Corona. En lo que ha dicho el Sr. conde de Lucena no ha faltado; y asi lo he creído yo, cuando le manifesté que no habia inconveniente alguno al indicarme que iba á hacer alusion á mi persona y seguramente debia de opinar asi cuando nadie tenia por privada una conferencia que se tenia por acuerdo del comité y para darle conocimiento del resultado de ella.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Nada diré respecto de los hechos referidos por el señor marques del Duero, que son exactos; pero si acerca de algunas palabras de las que se podia inferir que el gobierno habia cometido alguna inconveniencia. Yo, señores, no he invocado la voluntad de la Corona en este sitio, porque aqui no se habla mas que de los ministros responsables, y ciertamente que no soy tan novicio en la carrera parlamentaria para que pueda cometer una falta de esta especie. Yo creo que el Sr. marques del Duero conocerá que aqui solo se ha hablado de la prerogativa de la Corona, que los ministros de la Corona están obligados á defender.

El Sr. conde de LUCENA: El Sr. ministro de Hacienda ha dicho que yo habia hecho mal en traer aqui á la discusion una conferencia habida entre S. S. y el Sr. marques del Duero; pero su señoría me permitirá que le diga que esa conversacion no tenia carácter alguno particular ni de reserva, y tan cierto es esto que, no solo al

Sr. marques del Duero, sino á otros individuos del comité, se les autorizó para que dijese, no eso solo, sino tambien otras cosas.

El Sr. LLORENTE: ministro de Hacienda: Yo, señores, no he dicho que el Sr. conde de Lucena hubiese hecho mal, sino que deploraba el abuso que se habia introducido de citar en este sitio conversaciones particulares.

El Sr. conde de LUCENA: Yo deseo que el señor ministro de Hacienda manifieste si las diferentes personas del comité que se acercaron al gobierno para conocer sus opiniones fueron ó no autorizadas para comunicarnoslas.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo no consideraba á esas personas como á individuos del comité, sino como á amigos míos particulares, á quienes no tenia inconveniente en que se manifestase cuanto habiamos hablado.

El Sr. conde de LUCENA: El Senado acaba de oír de boca del señor ministro, que no considerándonos como individuos del comité, sino como amigos suyos, nos autorizó á que dijéramos lo que en aquellas conversaciones se habia hablado. Por consiguiente, el Senado verá si ha habido infraccion de secreto por mi parte.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo no he dicho, ni podia decir, que hubiese infraccion de secreto: lo único que he dicho es que sentia que ante un cuerpo oficial se trajeran conversaciones que no tenían ese carácter.

El Sr. OLIVAN: Habiéndome tocado el turno de la palabra á última hora de la sesion de ayer, no creí oportuno internarme en la cuestion principal, y he de recurrir á ocuparme de la teoría constitucional en el orden elevado de las ideas, donde suponía que habia una completa conformidad de opiniones.

En efecto, señores, veo que todos estamos de acuerdo en que la prerogativa constitucional del Senado es independiente, inviolable, inexpugnable, porque asi como si el monarca no tuviera toda la intervencion necesaria en la formacion de las leyes, el gobierno, cualquiera que fuese su apariencia, no pasaria de ser una republica, del mismo modo si el Parlamento no pudiera discutir y votar libremente las leyes, si fuese una mera dependencia ministerial, el gobierno vendria á ser una monarquía pura, y entre esta y la monarquía absoluta no hay mas que una linea divisoria, tan tenue, que en la práctica se confunde y desaparece.

Los señores firmantes del dictamen de la minoría han emitido opiniones de las cuales debo ocuparme: el Sr. Pezuela en particular ha proferido ciertas expresiones, que sin causar alarma en los ánimos, han excitado la curiosidad, y que no pueden pasar aqui sin que se les opongan por los hombres conservadores las máximas verdaderas de la aplicacion de la doctrina constitucional. Y digo esto, porque deseo provocar por parte del Sr. marques de la Pezuela (*El señor marques de la Pezuela*: Pido la palabra), explicaciones que espero sean satisfactorias. No son ciertamente esas especies de las que se arrojan al aire para explorar los ánimos; eso no cabe en el elevado carácter y severidad de principios de S. S.; pero si son convicciones profundas, ¿por qué no esperar ocasion oportuna de presentarlas á la pública discusion? A mí el efecto que me han causado es el de una expansion de ánimo, cubierta con cierto baño de amargura que cae sobre la sociedad, censurando ideas admitidas y que se suponen erróneas. Autorizada, muy autorizada es la persona, y sin embargo, en esta ocasion sus palabras quedarán sin eco, porque no está la razon de su parte.

Hablaba S. S. de «esas vanas teorías de inmunidad constitucional,» y cabalmente estaba demostrando y experimentando, al expresarse de ese modo, que la inmunidad existe.

En el Parlamento se acostumbra á respetar las instituciones, y es necesario que asi suceda, porque de lo contrario los cuerpos políticos serian un campo de batalla continuo, y no se atende-

ria al ejercicio de legislar, á la formacion de leyes; y por cierto que España no es de los países mas fecundos en ellas. Nosotros estamos obligados á dar ejemplo de respeto á la Constitucion.

El señor ministro de la Gobernacion redujo las ideas del señor Pezuela á dos proposiciones: fué la primera, que la prerogativa era inherente á la persona del Rey; sobre eso no hay controversia. La prerogativa es personal y no se delega, sino que se ejerce por los medios establecidos en la Constitucion.

La otra proposicion fué la manoscada de que «el Rey reina y gobierna»: esta es una frase sin sentido á pesar de que se quiera hacer de ella una bandera. Y no tiene sentido porque no es posible entenderla sin explicaciones, glosas y comentarios. Lo mismo digo de la frase antitética «el Rey reina y no gobierna».

Hubo una época en que un escritor y orador distinguido del país vecino arrojó esta expresion como un epigrama irrespetuoso, porque se dirigia á lo que se llamaba politica personal de un monarca grande y exclamado: la expresion tuvo un significado de circunstancias, pasadas las cuales se disolvió el pequeño partido que se habia formado. Lo del «Rey reina y gobierna» es un epigrama tambien que aqui se trae: el intento, el conato, el empeño es significar algo; pero no se consigue. Todos los partidos, todos los matices pueden adoptar esa divisa, explicándola á su manera, y esa es la prueba de que no sirve para el caso.

El Sr. Benavides dijo, refiriéndose á Benjamin Constant, que los actos de la prerogativa consistente en nombrar y separar á los ministros y disolver la cámara electiva, eran gobernar, y fundado en tal autoridad admitia el señor ministro y prohibia la frase; pero en realidad, tal definicion es inadmisibile. La confusion procede de haberse querido expresar en el orden constitucional ideas nuevas con voces viejas. Esto es una equivocacion. Si por gobernar se entiende el amplio ejercicio del poder supremo, en ese caso el Rey reina y no gobierna, porque ni forma las leyes, ni pronuncia sentencias, ni hace otras cosas que la Constitucion prohíbe.

Si se entiende el gobierno, ó la direccion del cuerpo político, debajo de la esfera legislativa en su representacion al exterior y ordenacion al interior; si se entiende la administracion, pues aunque el Sr. ministro de la Gobernacion opina lo contrario, el hecho es que el Rey administra, porque es atribucion suya por la Constitucion, entonces no se hace mas que expresar lo que en la Constitucion está determinado, y ya no hay para qué buscar frases. «El Rey constitucional gobierna constitucionalmente»: esta es la frase verdadera, la genuina expresion de la forma de gobierno que hemos jurado.

El señor marques de la Pezuela, habló, entre otros casos importantes, del parlamentarismo, y dijo que no reconocia en estos cuerpos el derecho de examinar los actos constitucionales del Rey. (Leyó.)

Señores, la Constitucion tiene dos excelencias principales, colocar el trono á una altura tal que las pasiones y los trastornos no puedan llegar á él, y procurar que los ministros sean de los hombres mas eminentes del país. Pues bien, señores, esos dos fines, esos dos efectos se falsean y se malogran por las máximas que estoy combatiendo. El Rey no tiene mayoría en el Senado, tiene unanimidad; quien puede tener ó no mayoría es el ministerio. Entre la Corona y el Senado no cabe conflicto, pues en el respetuoso lenguaje de los que somos constitucionales la disputa cabe únicamente entre la prerogativa del Senado y la inteligencia que se diere por el ministerio á la prerogativa de la Corona.

Yo no admito ficcion en la teoria del gobierno, porque creo que todas las creencias constitucionales pueden ser realidad. Los actos del gobierno, mientras están sujetos á examen y pueden ser objeto de censura son pura y exclusivamente del ministro, consejo suyo, sugestion suya; desde el momento que son aplaudidos y producen resultados ventajosos al país, entran ya en la categoria de los sucesos del reinado. El monarca, señores, es el único entre todos los individuos de la nacion cuyo interés está siempre en armonia con los intereses públicos. El principio de autoridad de que soy partidario, está combinado con el del libre examen.

Prender que el trono descienda de su altura, que se transparente ó descubra la persona, que se sienta su brazo, será procurar el elogio del día del acierto; pero en las ocasiones menos felices ¿no es sujetarlo al criterio público y acaso á la

censura? Las revoluciones que hasta aquí se han estrellado á los pies del trono ¿no seria de temer que subiesen un poco mas y arrollasen lo que siempre ha sido respetado?

Véase, señores, como el deseo de aumentar las atribuciones y la importancia personal del monarca, lejos de ser de utilidad da lugar á graves inconvenientes, y en vez de enaltecer tiende á rebajar al trono. Nada hay mas grande que un monarca constitucional, de quien proceden siempre los bienes y nunca los males. ¿Se quiere que aparezca aquí el monarca en lugar de sus ministros, que los cubra con su manto y que los escude, en vez de ser escudado por ellos? Hé ahí la facilidad de que aspiren y lleguen al poder las medianías y luego las nulidades.

Otra expresion que hace estremecer, siento mucho que se haya escapado de los labios del señor marques de la Pezuela. (Leyó.) Señores, esta expresion se pronuncia en España! Yo creo que el Sr. Pezuela conocerá en su claro talento que el alcance va mas lejos de la atencion de S. S. La Reina no tiene enemigos, sino acaso algun monstruo, nunca á generales ilustres y leales patriotas. ¿Cómo califican las leyes el hecho? En el gobierno absoluto el hecho es un atentado: en el régimen constitucional la idea sola encierra una impiedad.

Resuelto estoy á decir verdad. En España hay males porque no estábamos preparados para el régimen constitucional. Las naciones no pueden escoger la ocasion, Dios la envia y es preciso aprovecharla. Marchamos laboriosamente en este sistema, pero mayores serán los males si cada cual no ocupa su puesto, si el Senado desconoce su situacion, si abandona su prerogativa en vez de dar, como espero, un noble ejemplo que no dejará de encontrar imitadores. Las elecciones de diputados, ¿no llegarán, andando los tiempos á ser una verdadera calamidad pública? ¿No hemos visto llegar al poder á quienes no han sabido que hacerse de él? Pero de esos males, ¿dónde está el remedio perentorio? ¿En las tendencias democráticas? ¿en el retroceso absolutista? La prudencia aconseja mejorar lo presente en cuanto admita mejora, y no destruir el edificio que no tiene ningun género de sustitucion. Últimamente, yo admito el régimen absoluto; capítulo con dos condiciones: primera, que en la época de la transicion el poder esté en los hombres mas eminentes del país; segunda, que no haya nunca en España camarilla.

Dentro del círculo trazado á cada uno de los brazos del poder supremo, se necesita independencia, inviolabilidad. La posicion del Senado procede de la Constitucion; pero su fuerza depende del uso que hagamos de nuestras atribuciones para merecer un buen concepto de la opinion pública. Nosotros necesitamos de la opinion pública, lo mismo que el ministerio. Los que ocupamos estos bancos estamos desnudos de ilusiones, y no creemos en el talisman de las palabras. La sociedad española es conservadora. Cuando las naciones han visto á la anarquía levantar su sangriento estandarte, los pueblos aterrados se han acogido á la sombra de una autoridad cualquiera por instinto de conservacion. Mas este no es mas que un accidente en la vida de las naciones: la humanidad avanza, aunque tropezando, y los hombres de estado han de saber apreciarlo. La sociedad española no ha participado de las desgracias; pero ha aprendido: esta sociedad calla y paga; y bien merece consideracion, sin que por eso se menoscabe el principio de autoridad.

No se crea que quiero despojar al gobierno de los medios de gobernar en el sentido constitucional. Dispuesto estoy á votar todas las leyes necesarias, mas no para galvanizar á quien no sepa sostenerse. Yo quiero que los ministerios ganen las elecciones, pero por medios lícitos, que son muchos, honrosos, con fesables. Cuando se combate con armas nobles, la victoria y el vencimiento se confunden á los pocos meses: cuando se emplean recursos violentos, se crean rencores, que son un cáncer en la sociedad. Quiero que el gobierno tenga mayorías, pero de esas que se vienen naturalmente por efecto de la superioridad del talento y del ascendiente del mérito reconocido. De otro modo pudiera llegar el tiempo en que se pretendiera formar mayorías como unos conglomerados ó amasijos de materia inerte, con depresion de la dignidad individual.

Voy á entrar de lleno en la parte mas importante, en la prerogativa del Parlamento. La prerogativa constitucional no es como los pri-

villegios ó fueros que pueden renunciarse; pertenece á un orden mucho mas elevado, y el Senado no puede abandonarla sin incurrir en una gran responsabilidad ante los contemporáneos y los venideros.

El señor ministro de la Gobernacion dice que esta cuestion no es de inmunidad, sino de prerogativa de la Corona. Yo sostengo que es de prerogativa parlamentaria, en contraposicion de un simple acto de administracion ministerial.

Respecto á la disciplina militar, el pensamiento mas exacto que se ha emitido por el ministerio es que la ordenanza es el escudo de la Constitucion.

A mi parecer hay cierta compresion de ideas; no quiero citar de ello ningun ejemplo; pero el señor Sanz (su señoría pide la palabra para una alusion personal.) El señor Sanz que ha mamado la ordenanza (y cito estas palabras porque son características), y que está consustanciado con ella, acaso por lo mismo no la ha analizado.

La disciplina militar es tan antigua como los ejércitos, es de los tiempos bíblicos. Lo que ennoblece á la profesion militar, lo que la sublima es la subordinacion, la obediencia, el abandono de la vida, el sacrificio á veces hasta de la razon; y eso no en beneficio propio, sino en obsequio de la comunidad, en gloria del trono é independencia de la patria. Hoy los ejércitos son la salvaguardia de las sociedades en toda la Europa continental.

Todo esto es cierto: las ordenanzas todas descansan sobre el principio de la obediencia. ¿Pero qué tiene que hacer la ordenanza en este recinto? ¿Hay aquí subordinacion? ¿No son iguales todos los senadores? ¿Se pretende que los senadores militares se levanten ó se sienten á una señal del ministro de la Guerra? Eso seria reducir á los hombres beneméritos que han encendido llenos de gloria, cubiertos de cicatrices, á no tener voluntad, á olvidar su dignidad, á obrar como autómatas, como simples máquinas. Rechazo con todo vigor semejantes pretensiones.

Viniendo ahora á la cuestion que nos ocupa, que es el voto de la minoría, diré que si se quiere que los senadores militares no tengan opiniones propias, sean cuales fueren las cuestiones que se debatan en este sitio, es en mi opinion un absurdo. Los senadores militares están aquí para poder tomar parte en la formacion de las leyes; para esto es necesario gozar de la independencia necesaria, independencia que lleva consigo el cargo de senador. Admitida la contraria doctrina tendríamos senadores dependientes, que lo serian todos aquellos que perteneciendo á la clase militar se quiere que voten constantemente con el ministerio, en contraposicion con los demás señores senadores que por no pertenecer á esta clase se les reconoce la independencia necesaria. Tendríamos aquí por lo tanto dos clases de senadores: unos dependientes y otros independientes.

Se ha dicho tambien, y esto prueba que no exagero, que los senadores militares que no quieran votar con el gobierno deben pedir su retiro. Si esta doctrina se siguiese vendría á suceder con el tiempo que los senadores militares que hoy niegan su voto al ministerio se retirarían, y que en un cambio de gabinete ó de politica volverían á la actividad y á los cargos importantes, pasando al contrario los hoy activos al cuadro de retirados. Así habria dos tandas en alternativa, lo cual es hasta extravagante.

Pero decia el señor Benavides que el abuso en la facultad del gobierno de disponer de los senadores militares tenia su correctivo: yo no lo admito por inconveniente, y por la misma razon tampoco acepto el proyecto del señor Pácheo, á pesar de la grande autoridad que me complace en reconocerle. Si cada caso como el presente se convirtiese en cuestion política se pondría al Senado en una situacion sumamente violenta y angustiosa, entre la conciencia política y el sentimiento en favor de un compañero objeto de las iras del poder

por un lado, y la costumbre y casi necesidad de sostener al gabinete evitando una crisis ministerial. Cada caso seria una repeticion de propia desautorizacion y en realidad de escándalo.

Nos presentaba el Sr. Benavides dos hipotesis hiperbólicas, irrealizables. Dijo que debería el Gobierno disponer de ningun senador. No concibo la posibilidad de ese caso; porque en el terreno de la buena fé nadie desconoce que el Gobierno tiene siempre á su disposicion á todos los generales que apoyan su politica, pues si no, dejarían de ser hombres políticos y consecuentes.

Pero se apela nuevamente á la ordenanza y al respeto á la disciplina, y en mi juicio no sufren ningun menoscabo, porque no se manda á un capitán general como se manda á un subteniente: así como no se manda á un magistrado del Supremo Tribunal de Justicia como se manda á un promotor fiscal. Cuando se confiere á un general el mando de un ejército de un distrito, no se le da una orden imperativa, apremiante, exigente, sino que se conferencia con él acerca de la conveniencia de que se encargue de tal mando.

Dijo tambien el Sr. Benavides, y es otro caso hipotético, que raya en imposible, que llamando el Gobierno á unos cuantos generales de la oposicion para conferirles mandos, podrían negarse. Triste soncion sería la de un gobierno que fuera á buscar á sus adversarios políticos para conferirles los primeros mandos de la milicia! Ese Ministerio estaba muerto.

Citó ademas el Sr. Benavides el caso de que la minoría se convirtiese en mayoría porque un hombre importante y necesario en un partido se negase á marchar á él. Tampoco tiene fuerza. Un ministerio perdería el apoyo de sus amigos el día que se echase en brazos de sus adversarios. Nadie va á buscar lo que le sobra. Si el mando de un ejército de operaciones se confiriese á un general de la minoría, que seria grande testimonio de honra y confianza, ¿quién seria el que, tratándose de peligros, de gloria, de patria y de trono, no montase á caballo, desnudase la espada, y olvidando su carácter senatorial y sus opiniones políticas no corriese á sostener á costa de su sangre el lustre de las armas españolas? Ninguno. Lo que hay es que ni este caso ni el anterior ocurrirán jamás, y sobre lo que no ha de suceder no estan bien sentadas las argumentaciones.

Viene pues á quedar reducida la cuestion que se debate á términos muy sencillos: el Ministerio puede, en uso de las facultades delegadas por la Corona, conferir comisiones á todos los senadores y disponer de los militares: en esto no se quebranta la prerogativa senatorial. ¿Que es lo único que no puede hacer el Gobierno? Alejar á un hombre político que le incomoda, pretestar una comision y cometer un abuso, como lo ha reconocido y confesado el Sr. ministro de la Gobernacion. De modo que un acto abusivo de administracion es lo único que en paridad de contraria é imposibilita con el uso de la prerogativa senatorial. El juez de su prerogativa colectiva es el Senado: el juez de su prerogativa individual es el senador. Tal es mi conclusion, tales mis demostraciones.

Si ahora se me preguntase que debió hacer el Gobierno y que debe hacer el Senado, contestaría á lo primero que tengo formada mi opinion, pero no pienso decirlo porque no corresponde á las oposiciones; y á lo segundo que segun tuve la honra de manifestar ayer, conviene desaprobado el dictamen que se discute, y enviar la cuestion íntegra á una comision especial para que la examine y presente nuevo dictamen arreglado á la Constitucion y á los buenos principios.

Y ahora recuerdo una idea del Sr. Benavides hablando de las oposiciones: dijo que conviene que sean sistemáticas, y que deben tener un pensamiento de gobierno para realizarlo en el poder.

Yo que estoy de acuerdo con el Sr. Benavides en los principios, menos en aquella parte en que su posición le obliga á esforzarse de ingenio que no rebajará hasta llanosos sutilezas, para salir de situaciones desesperadas, convergo también en su modo de considerar las oposiciones. La palabra sistemática necesitaria alguna explicación, porque cuando la oposición es poco numerosa, como aquí la progresista, contribuye modesta y desinteresadamente á mejorar las leyes que se discuten, y á templar los posibles ímpetus de la mayoría, y solo cuando el número y generalidad le inspira la esperanza de formar Gobierno, está en el caso de formular su programa. Cuando las oposiciones llegadas al poder realizan ese programa, ¡cosa bien rara por cierto! nada más digno, más grande, ni más meritorio.

Yo señores, no tengo ningún programa que realizar, ni ningún sistema que proponer; por eso no soy ni puedo ser oposición. La política de los partidos me repugna; aun la política grandiosa, sin repugnarme, no me cautiva; me inclino más á otros estudios y ocupaciones. Hablo con poca frecuencia en el parlamento por temor de molestar, que yo lo único que deseo es conservarme en la posición independiente en que me encuentro, y cuando me levanto al impulso irresistible de lo que considero un deber, me siento muy tranquilo acerca del resultado de la votación. Tampoco tengo ambición de ser Gobierno. Algunas veces he sido invitado, y una formé parte del gabinete presidido por el ilustre duque de Sotomayor. Si el compromiso llegara á repetirse (y sería prueba de escasez de hombres de valía en España), trabajaría con celo, con aplicación, con abandono y notable menoscabo de mis intereses particulares como ya ha sucedido, con decisión, pero sin aficio-

narme. En mi pequeñez hago esta manifestación para que puedan ser apreciadas mi posición y mis palabras.

Sentiria fatigar al Senado, y tan solo le pido permiso para tocar ligeramente dos ó tres puntos de los que aun me parecen admitir mayor copia de demostración.

Dijo el Sr. general Lara, que convenia fortalecer la autoridad y robustecer el poder, á lo que no puedo menos de contestar que el mayor enemigo que tiene el poder, suele ser el poder mismo.

Los ministerios, señores, pierden el ascendiente cuando no se esfuerzan en conservarlo; acostumbran rodearse de defensas y reducidos, y es cuando aceleran su caída; y se disgustan sino se irritan en la contradicción, sin hacerse cargo de que para merecer diariamente hay que esmerarse sin tregua ni descanso. Nuestras costumbres políticas se irán formando, y una de las cosas que tienen que aprender los gabinetes es á descender del puesto con dignidad, con serenidad, sin acrimonia, sin enojo, sin testamentos de despecho. Cuanto más pronto salgan en llegando la ocasión, más habilitados quedan para volver cuando el trono y la patria reclamen de nuevo sus servicios.

Se ha hablado, señores, aquí, de precedentes; pero también se ha demostrado que no existen. Si existiesen, yo recordaria al Senado de la manera más respetuosa, que ninguna cuestión está resuelta hasta que se resuelve bien. Un general senador fué destinado de cuartel á Canarias; más á la apertura de las cortes se le franqueó pasaporte para ocupar su asiento en el Senado. De sus resultados se presentó un proyecto de ley para que los senadores militares no estuvieran de cuartel más que en Madrid; proyecto que no se aprobó, y que yo tampoco hubiera votado por falta de amplitud y generalidad. También tenemos

el caso del Sr. general Serrano: Del Gobierno de aquella época formaba yo parte; Gobierno de efímera existencia, cuyo destino fue vivir para sucumbir, pero con honra, con lealtad, como conviene á caballeros.

Se pidió permiso al Senado para encausar á un senador por inobediencia, y el Senado se apresuró á acceder. Aquel gabinete recibió pruebas casi unánimes de consideración y de aprecio de ambos cuerpos colegisladores y sin embargo desapareció de la escena política. Si el caso se repitiera, que es imposible, yo votaria como entonces en consejo de ministros, y no me consideraria inconsecuente, que hay lances en que se arrostra por todo, bajo la responsabilidad de la cabeza. Y no digo más. Digo, sí, que aquel llamado precedente no es prudente.

Paso ahora al último punto, que aunque parecerá trivial no lo es, porque se trata de la interpretación de un artículo del reglamento. Dice así el art. 34 que tantas veces se ha citado; «Si algún senador tuviere que ausentarse.....» Este es un modismo que tiene una significación precisa, conocida y clara. Indica una necesidad material de ausentarse, no un deber moral, ni legal, ni político. El contexto del artículo lo demuestra. Por la salud ó por los intereses, ó por desempeñar comisión del servicio surge la necesidad material de la ausencia, y entonces se pone en conocimiento del Senado.

Si la comisión es solicitada, ó aceptada, ó impuesta, eso no se juzga aquí, eso está resuelto en otra parte. De consiguiente ese artículo invocado por la minoría no tiene fuerza ninguna; y apelo al testimonio del mismo señor Pezuela, á quien la academia española se honra de contar entre sus individuos.

Doy gracias al Senado por la bondad con que me ha escuchado. No recapitularé ni resumiré por no emplear más tiempo.

Si la persona que ha dado origen á este debate tuviera que figurar aquí, yo, que me he mantenido en la región de la doctrina y del raciocinio, daría muestras visibles de deferencia y estimación al señor Duque de Valencia, general acreditado, senador distinguido, y hombre de estado, que tantas veces ha merecido bien del trono y del país. Me he honrado con su amistad, aunque no he estado conforme con todos los actos de su política y gobernación. Hoy que se considera agobiado por el infortunio, serian mayores que nunca las pruebas de mi consideración.

Al sentarme diré que me propongo seguir en las votaciones un ejemplo ilustre, que no podrá ser rechazado por el banco ministerial, pues procede del digno general y senador colocado á su cabeza. Cuando juzgue que el gobierno tiene la razón de su parte, votaré en su favor; cuando no, lo haré en contra; pero sin ser oposición, sin formar oposición, sin pertenecer á la oposición.

Con tan autorizado ejemplo no es de temer incurrir en error; y así diré por mi parte que cuando apoye al gobierno lo haré con placer; cuando tenga que contrariarlo será con sentimiento. Costumbre mía ha sido en el otro cuerpo colegislador pertenecer al gran partido conservador ó moderado; más no á ninguna de sus fracciones ó subdivisiones.

He estado aislado é independiente: esta será también aquí mi conducta. No sé ni miro con quien voto, ni contra quien: lo que sé, y de ello estoy completamente seguro, es que votaré con mi conciencia.

El señor PRESIDENTE: Habiendo pasado las tres horas de reglamento, se suspende esta discusión, que continuará mañana. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

PALMA 14 DE ABRIL.

**Pulgón de los habares**

El aspecto que presentan los campos que circuyen esta capital es objeto actualmente de recreo, no solo por la hermosura y frondosidad de los sembrados, y especialmente de los habares, si que tambien por la mucha flor y fruto que estos ostentan; pero causa lástima al mismo tiempo ver que con motivo del mucho pulgón ó piojillo, (en mallorquin *poi*) de que se ven atacados, sea necesario practicar la costosa operacion de suprimir los cogollos á las plantas, por la extravasacion de la savia, pues donde acuden principalmente aquellos insectos es á dichos cogollos. Indispensable empero, como es, semejante medida, de desear fuera que al menos se practicase cual corresponde, para exterminar un animal tan dañino; mas por desgracia se cometen en su ejecucion los siguientes descuidos, ó errores: 1.º Cortados los cogollos, se dejan amontonados intactos sobre la superficie de la tierra, en lugar de pisarlos ó enterrarlos á alguna profundidad, ó mas bien quemarlos, como se hace en Francia, porque no apelando á uno de estos medios, no perece el insecto, y como á esta clase de vichos les salen á su tiempo unas alitas que les sirven para recorrer largas distancias, es sabido que van á continuar sus extragos en el mismo, ó en otros habares. 2.º Esta faena de deslechugar, muchas veces se hace con demasiada lentitud, de modo que al concluir la limpia de un habar, ya los insectos han principiado otra vez á infectar las plantas en el sitio donde se empezó; y asi en lugar de encargar la operacion á un solo trabajador, en cuyo caso se necesitarian seis dias por ejemplo, convendria encargarlo á seis personas para concluirlo en uno. 3.º Se ha observado que la gente empleada en semejante trabajo mata un insecto llamado vulgarmente *poriol alado*, de figura semi-esférica y de color entre amarillo y encarnado, cuando mas bien se deberia fomentar, si posible fuese, su propagacion, porque es el que produce el insecto, llamado en estado de gusano, *verano*, el mayor

enemigo del pulgón, del cual se alimenta; siendo muy despreciable la opinion, ó por mejor decir el grave error de muchos labradores, que se persuaden de que el *poriol* produce el pulgón, insecto enteramente distinto de aquel. Practicando exactamente todo lo dicho, quizá se cortarán, ó á lo menos se atenuarán los progresos de esta plaga, que puede acabar con casi toda la cosecha que tan abundante se presenta en este año.

Ayer salió de esta ciudad el Exmo. señor Capitan general, con el objeto de recorrer é inspeccionar la linea telegráfica que atravesando la isla, la pone en comunicacion con la de Menorca.

Tambien salió para Barcelona en el vapor-correo, para desde aquel punto trasladarse á Madrid, el Sr. Gobernador de esta provincia D. José Manso y de Juliol, acompañado de su señora y familia.

**GACETILLA COMERCIAL.**

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUE ENTRADO.**

*Dia 15.*

De Iviza en 4 dia salucho S. Lorenzo, de 5 ton., pat. Ros, con pescado fresco.

**DESPACHADOS.**

*Dia 15.*

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 36 pasag. generos y balija.

Para id. javeque Dolores, de 79 ton., patron Pieras, con 44 pasag. algodón y efectos.

Para Iviza místico Veloz de 26 ton., patron Pujol, con 44 pasag. efectos y balija.

Para Valencia laud S. Cayetano, de 49 ton., pat. Melis, con 6 pasag. cerdos, efectos y balija.

Para Alicante laud Casilda, de 54 ton., pat. Fornés con 2 pasag. y leña.

Para Cartagena polacra goleta Carmen, de 26 ton., cap. Bennesar, con 4 pasag. y leña.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del dia de mañana.*

**SANTA PAULINA Y SANTA ANASTASIA,**  
MÁRTIRES.

*Nacieron estas bienaventuradas virgenes en la ciudad de Játiva en el reino de Valencia. Predicaba la fe de Cristo en dicha ciudad el apóstol S. Pablo cuando conociendo las verdades del Evangelio y la seguridad de su doctrina, se postraron á los pies del santo apóstol, y le pidieron las bautizase, lo cual hizo despues de haberlas instruido en los santos misterios. Partiöse Pablo á Roma, y fueron en su seguimiento las nuevas convertidas y se hallaron presentes al martirio de su maestro y al del principe de los apóstoles S. Pedro, concurriendo luego á dar sepultura á sus sagrados cuerpos. Habiendo llegado esta obra á oídos del emperador Neron, las mandó prender y poner en una oscura cárcel. Leváronlas á la presencia del juez y no pudiendo reducir las al culto de los falsos dioses con ddivas y promesas las hizo padecer muchos tormentos; pero como se mantuviesen firmes en la fe de Jesucristo y no dejasen de predicarle y alabar su santo nombre, las hizo cortar las lenguas, pies, manos, pechos y cabezas y sus benditas almas volaron al cielo.*

**CULTOS.**

Mañana en la iglesia de Sta. Clara tendrá lugar al anochecer el ejercicio del tránsito de Maria Santisima.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE ATER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	10 grad.	27 p. 41	80
12 del dia.	13	27 41	80
5 de la tarde.	13	27 40	84

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Salé el sol á las — 5 hs. 28 ms.  
Pónese á las — 6 » 32 »  
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 0 ms. 10 s.

**ANUNCIOS.**

**El sábado próximo 16 de** los corrientes á las 9 de la noche se substará y rematará en la plaza de Cort, si acomoda la postura, la propiedad llamada *Cos Cobo* sita en el término de la villa de Maratxí consistente en cinco cuarteradas de tierra, poco mas ó menos, plantada de almendros é higueras con sus casas rústicas y urbanas, huertecito, cisterna y demás pertenencias arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

**En Son Serra, término de** la Vileta, extramuros de esta ciudad, está para vender una casa con seis trastes de tierra, ó nueve, ó treinta y uno, segun convenga; dará razon su dueño Jaime Carbó y Salom, que vive en la misma casa.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

**IMPRENTA BALEAR**  
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.  
Calle de San Francisco, número 30.